Yntend.ª de la Mancha.

N.º 950

1332

Mediante por las Cuentas de Propios presentadas en la Contaduría Gral de esta Rl Hacienda por D. Manl García Valverde, y su Mayordomia de los años de 1809 hasta el 13 inclusive, que el Ayuntam.to y Municipalidad de esta Ciudad, manejaron los Caudales y los productos de dhos efectos en la expresada Epoca, dispondrá V.S con la Justa que previene q.s en el termino de ocho dias de que Como Juez hiciere la intimacion, Vindan las Cuentas con Cargo y Data respectiva, y Justificada, cada Cuenta por duplicado en su respectivo año, y me las remitirá sin la menor dilacion con informe de la Justa; dandome desde luego puntual aviso al Recivo de la presente Orden.

Dios gue. á V.S m.s a.s Ciudad Rl 5 de Marzo de 1819.

Dn Nolasco Arias

Dn

Sr. Subd.te y Justa de Propios de esta Ciudad.

Decreto Vista la precedente ôñ cre Sa. Ynstrd.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO



en esta Provincia por los Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Propios y Arvs. en esta Cap.l dijeron. Que para Cumplir con lo prevenido en ella, de libre mandamiento por el Sor. Presidente, para q.e el Exmo. Ayuntamiento ponga Testimonio en Suficiente Relacion de los Individuos que fueron de él, en los años desde el de mil ochocientos y nueve hasta el presente incluibe comprendiendolo con toda Claridad y Distincion: El presente Exmo. ponga Relacion de las Cantidades que resulten por las Cuentas del Mayordomo que fué D. Manuel Gay.a Balbuena, y nota que haya en ellas, y le cobibirá en previa notificacion, previniendole presente en la Junta Copia de las comprendidas Cuentas como está prevenidamente mandado por ella, haciendolo Responsable, y cerca dello hasta el año de mil ochocientos diez y seis, en q.e Cesó en su cargo. Al mismo tiempo el presente Exmo. busque las Cuentas de D. Felix Marxing de los años que Corrió á su Cargo el Ramo de Correduria de Puo. Vi. con qualq.a otros papeles q.e Corresponden al Cumplimiento de dha. anual Orn; Y echo lo que bá dicho, le dé Cuenta ala Junta, conteniendose por el Sor. Presidente

el Recibo de la misma. Assi lo decretaron y
firmaron Sus Sñrias en Qui.o R.l à siete de Marzo
de mil ochocientos Diez y nueve=

El Lic.do Diez

Cumplido rubrica

Antonio

Fran.co Davilla

Pedro Sanchez de Moya

Nota= Con esta fha se avisó el Recibo al Sr. Yntendente
de la precedente Oxn, y que habiendola echo presente
à la Junta ha decretado lo Comu.te para su cumplimiento.
Qui.o R.l ocho de Marzo de mil ocho años=

Moya

Relacion de las Cantidades que resultan por las
Cuentas dadas por D.n Manuel Garcia Bal-
dovor Mayordomo que ha sido de Propios y
Arvitrios de esta Qui.d de las Cantidades que se pre-
vienen en la precedente Oxn de este Sr. Yntendente
Notario y demas q.e se me previene por la Junta
de Propios y Arv.s y aparecen de los Borradores
ó Copias que se me han entregado por el mismo
à saber=

Por las Cuentas del año de 1809.

Partido de Campo numero 9.o

Yten me hago Cargo de 3.760 r.s y 26 mrs.
que ha cobrado en el año de esta Cuenta
de los productos que han rendido las fincas

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

de Propios y efectos que únicamente me hago Cargo, por quanto solo corrió á mi Cuidado la Recaudac.n de ellos hasta el 27 de Marzo de dho año en que entró el Exmo en esta Ciudad y desde el mismo dia corrió su Recaudac.n y Cobranza por Cuenta del Ayuntam.to y Cobros que ha habido a saber

Del Ofn. de Correos del mismo año de 1809 hé Cobrado 2396 r.s por mano de Fernando Alvarez Ofl.to y Manuel Ruiz ..... 2396.

De los mismos del Ofn. del Peso Real 257 r.s y m.o ..... 257 17.

Por la Y.ra del Pedaso de la Celada 60

Por la huerta de Consejo 50

Por la del Cerro chico 120

Por la Dehesa de la Poblachuela 1219

Por C.to de la Yerbezuela que disfruto con sus Ganados de Josef Medrano 1701 1701

Por el fielato maior de Carnecerias en todo el año de 809 hé percibido 3189 8

Y por el Arrendam.to del Mesón de Valbuena y por 808 y 809 80

9071 25

Cuentas de 1810

N.o 1o. Correos y Peso Real } Y deven me hago Cargo de 2479 r.s de Vn

que tuvo recibido p.r el Ntro. de Corred.a y
::: peso Real en esta forma
de Manuel Rodrig.z como arrendador que
fue del Ntro. de Corred.a en el citado año de
810 y de que tuvo dado recibo al mismo ---- 2000-
Yden del mismo à Cuenta del Peso Real
que tambien corrio à su Cargo en dho año
y de que tuvo dado recibo ---------- 479--
Sondos mismo, como ---- 2479----
resulta de el Testim.o numero 7.o

Nota

La dha Cantidad de à rr del Ntro de
Correduria como del peso Real en que
se arrendaron ambos Ramos. Corrio de Cobranza
por Cuenta del Vecindario de la Jurisdicion
y Ayuntamiento y el mismo Manuel
Rodriguez podrá dar razon de los suge-
tos a quienes las entregase.

Cuentas de 1811.

N.o 12.
Productos de Corred.a y Peso Real

Yden mediante Carg.o de 9 de 1.o y 2.o
mrs. de V.s que tuvo recibidos de Manuel
Rodriguez Vecino de esta Ciudad a cuio
Cargo corrio la Adm.on y Cobranza de
los Ramos de Corred.a y Peso Real en el
año de 1811 como consta del Testimonio
que acompaña con el num.o 1.o de orden
del Libro que corresponde firmado del mismo
de las Partidas que mencionalmente

me entregaba, manifestando en honor
de la verdad que los productos de los
meses de Noviembre y Dic.e de dho año
de 1811 debe responder el referido Juan.
Rodriguez. ---------- 9518..2

Data.
Nº 29. Dem con data 30 d.e que la noche
entregada al antecedente me entregaron a la fuerza a D.n Juan
Ex.mo Almansa de Almansa como Ex.mo de Ayuntam.to
y Dom.o Plara. que era en el año de esta cuenta y a
Domingo Plara como encargado de dho
Ayuntam.to para suministrar raciones
a los Enemigos de cuya cantidad no
acompaña libramiento ni recibo, por
que aunque ofrecieron que al dia sig.te
lo remitiria hasta oy no la podido conseguir.. 300 ---

Nº 38. Dem 600 r.s de V.n por el producto de la
dehesa llamada Cerro del valle, que
de orden de la Junta que hubo Establecida
por el Govierno intruso en esta Ciud.d
recibio Josef Muñoz de la Rica, con
intervencion de D.n Pedro Sanchaco y
los Ynbirtieron en subsistencia empte
a los gastos de los enemigos que se hallaban acantonados y demas que
consta del recibo que conserba el mismo Sevillano con fha 6, de Noviembre de 1811. ---------- 600 ---

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Nº 32. Yden Sondata 720 r.s del produto del entrecot de entrecot del Salobral que Raf.l obligó en trea de órden de la misma Junta á viente Donas por las veces Lanares q.e avia llevado por su Cuenta á la Subsist.a para los mismos Enemigos 720

Cuentas de 1812

Data

El producto de los Quintos de Naturaleza del año de 1812 que Comprende esta Cuenta Corrio a Cargo su Cobranza a las Justicias y Ayuntam.tos que hubo enel, sin que me permitiesen Cobrar Cosa alguna de ellos

Otra

El Producto del fielato mayor de Carne cerras quesos los menudos Corrio á Cargo tambien del Ayuntam.to y su Cobranza de Diro por Josef García Portero de dho Ayuntamiento desde 1.º de Diciembre de 1811 hasta fin de Mayo de 1813=

Nº 33 Yden los Cargo 2500 r.s que Vricamte me ha entregado D.n Felix Martinez de la Cantidad en que remato el Ramo

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

de Comrs. y Vezo R. en el año de esta cuen-
ta Sinque hasta el dia haya podido co-
brar con alcanza un documento que acre-
dita en cagiue remataron ambos dros.
por quanto se ha mirado en pago por dicho
se estan debiendo de los Sueldos que tie-
ne de Benor de como Medico Titular de
esta Ciudad _____ 25 vo

Nº 13 Dada
Yden son data 6478 r. y 17 mrs. Vn que
tiene entregados a Dieg de Almansa Co-
misionado que fue del Ayuntamto de
esta Ciudad para suministrar a las tropas
de los R. Exercitos de S. M. como consta
de las 80 libranzas que acompañan con
el numero 2 manifestando que los re-
cibos que dieron las mismas tropas Re-
gularmte obran en poder del Comisiona-
do que en quien debe responder en
distribucion al Ayuntamto que entonces
era yente a la Junta de Prov. de
esta Ciudad _____ 6478 : 17

Nº 14 Y den son data 3666 r. y 24 mrs. Vn q.
tiene entregados a Josef Barrera como

Comisionado tambien por el mismo
Ayuntamiento para el Suministro
de Carne Patatas, cebada à las mismas
tropas como resulta de las tres Libranzas
que tambien acompañan con el numº
1º haciendo tambien presente alo efecto
que Combengan como los recibos entrega-
dos por la tropa los reservará dho Comisio-
nado à los Capitulares que eran cientos
de dha cantidad - 3666 24

Nº 15 Yden mas data 2500 r. que tiene entrega-
dos al Sr Pedro de Saracho para el Sumi
nistro de Utensilios y Patatas alas mismas
tropas como consta de las 4 Libranzas que
igualmente acompañan con el numº 15.
haciendo tambien presente como los recibos
de su distribucion en poder de dho Comisio-
nado ó el Ayuntamiento - - - - - - - - - - - - - 2500 - -

Nº 16. Yden por Data 666 r. y 12 mrs. que tiene
entregados à Josef Sendarrubias Mayor
como Comisionado que fue de dho Ayuntam.to
en el propio acto de esta Cuenta para el
Suministro de menestra y Utensilios
à las mismas tropas como tambien
resulta de las 3 Libranzas que igualmte
acompañan con el numero 12 mani-
festando como los recibos de su distribu-
cion obrarian en poder ó en el Ayun-
tamiento - 666 - 12 -

Num.º 17 Yden con data 200 r.s de V.n que tengo
entregados á Salvador Madrid Comisio-
nado que fue tambien de dho Ayunta-
miento para el Suministro de Víveres
á las mismas Tropas como Consta de
la Libranza que acompaña con el num.º
13 Esponiendo que por quanto ha falle-
cido es Regular dben en el Ayuntamto
la distribucion de dha Cantidad. ------ 200--

N.º 18 Yden con data 3241 r.s y 24 mrs. que
ascienden las 213 @ de Patatas que reci-
bio Juan Josef Rodriguez Comisionado
tambien por el Ayuntam.to el dinero
que efectivo le entregue ylas 556 Cargas
de Agua que Suministro á las mismas
tropas como se acredita de los 9 recibos
y 4 libramientos que acompañan con el
numero 14 haciendo tambien presente
como los recibos de esta distribucion los
tengo el mismo ó escribiente en el
Ayuntamto ------------ 3241--24--

N.º 19 Yden con data 4396 r.s Valor de 47 fan.as
de Arroz que tengo entregados alos Pana-
deros de esta Ciudad y Vecindario de la
Libranza que acompañan con el
numero 15 y en el año de esta Cuenta
para Cocerlas y Suministrar las mr.as

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

de San à las tropas Españolas, mani-
festando tambien que los recibos de
distribucion obran en el Ayuntam.to
ò en el Comisionado que este nombra-
do para ella. las 39 fan.s a 106 y las 8.
restantes à 106. restantes ---------- 4996 --

Nº 20 -- Yden un mandato 100 r.s que tengo pagados
à Juan Lara por el trigo que entregó
para raciones à las tropas Españolas
como Consta de la Libranza que acom-
paña con el numº 16 y cuyas Libranzas
obran en el Ayuntamiento ---------- 100 --

Nº 21 -- Yden un Data 442 r.s V.n que tengo pa-
gados à Manuel Carpio Vecino de Alamo
por Valor de 4 Ds y 4 libras de Aceyte
que vendió para el Suministro de las
tropas Españolas como Resulta de la
Libranza que acompaña con el numº
17 haciendo tambien presente que los
recibos de su distribucion obran en el
Ayuntamiento ---------- 442 ----

Nº 26 -- Yden un Data 432 r.s y 12 mrs. que unos
encargados à el Comisionado D.n Juan de Haro

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

por valor de la tt comida que se corrió p.r los S.res de la Junta que fue de esta Prov.a como consta de la libranza que acompaña con el numero 22 ..... 432 .. 12 -

N.º 27. Item sondada 120 r.s que tuvo entregado á Josef Garcia para el Platero que se llegó á cab.o oficial Ynglez y algunos utensilios á la tropa como consta de la libranz.a que acompaña con el numero 23 ..... 120 ---

N.º 55 Item sondada 220 r.s que tubo que pasar á Alfonso Lorente por valor de una burra que se vendió en Almoneda publica por decisa en la libranza que acompaña en el numero 55 haberse consumido esta cantidad en suministros que hicieron a las tropas Españolas, haciendose presente que los recibos de su Ynbersion no obran en mi poder ni se el paradero de ellos ..... 220 -

N.º 57. Item sondada 622 r.s y 22 mrs. que cobro el Ayuntamiento de esta Ciudad en el año de 1812 de D.n Angel Enriquez de el importe de los Pastos de Ynbernadero de la Dehesa de la Malaya y de que daria razon

por el Recibo que Conserta de quien lo
recibio y fines p.a que fueron destinados ... 622 ... 29

Año de 1853

Nº 11 Yden por Cargo 1000 r.s que unicamente
se recivio en el año de esta Cuenta de D.n
Felix Martinez como Arrendador que
fue de la Comisaria y Peso Real para
atender à los gastos que Contrasi tienen estos
fondos publicos de viuda Reponder de la demas
Cantidad el mismo hasta lagne se celebre
el Juramento ..... 1000 ...

Nº 12 Yden por Cargo 1635 r.s que solamente
tiene Cobrados por el Dro. mayor de Carne,
y cerras que son los Vientres ò Menores desde
los 1.os de Junio de 1853 hasta 31 de Dic.e
del mismo, Retrayendo à esta Cuenta
la nota que aparece en mi anterior de 1852 ... 1635 ...

Data

Nº 41 Yden en Data 3582 r.s que tiene entrega-
do al Ayuntamto para la Compra de
54 fan.s de Cerdo para el Suministro de los Rs Exts de Sn
el Señor D.n Fernando 7.o como se acredi
ta de las 3 libranzas que acompañan
con el numero 33 ..... 3582 ...

Data

Nº 54 Yden en Data 950 r.s que estan de viuda
à los Caudales de Propios y Arbitrios Ha

nuel de Plara, Antonio Ortega y Dn.
Juan y Tomas Molino por el importe
de la Vastrojera arbitrada que corresponde
de a los mismos fondos en el año de 1813
asi de las tierras Concegiles, como de las
que han tenido Sembradas los Labrad.s
forasteros a saber=
Manuel de Plara y Antonio Ortega
por la Vastrojera de las Concegiles a Juan
de la Puerta Casadilla y Viña negra 3/0
Dn. Juan y Tomas Molino por las
de Pinto de Cimbo ——————— 6or ———
Suman mismos ——————— 9/0

N.º 55 Yten con data 3025 r.s que Dn. Ramon
Muñiz como Alcalde que fue de esta
Ciudad en el año de Pasado de 1812 hasta
fin de Marzo de 813 cobro del Sor.
Dn. Josef Medrano por la mitad del
producto de los Pastos y Yerbas del Gober-
nad.or de dho año de los Quintos grano
y chico de las Vegas, cuyas Tierras
Corresponden dho Sor. y de cuya Cantidad debe
responder y dar Satisfacion a los S.res de la
Junta los Herd.s del mismo Manuel ——— 3025 ———

Asi Resulta de las Cuentas mencionadas. Ciud.d Real
diez y siete de Marzo de mil ochocientos diez y nueve

Pedro Sanchez
Mora

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Lizdo Dn. Fermin Diez Abogado delos R.s Consejos, Contador, Juez mayor, y Capitan à Guerra de esta Civ.d y Presidente dela Junta de Prop.s y àrb.s de dha Villa=

El Esno de Ayuntamiento dela misma, pondrà à Continuacion Testimonio en Succinta Relacion delos Individuos que fueron de dho Ilte Cuerpo, en los años desde mil ochocientos y nueve, hasta el de ochocientos y trece inclusibe, cospresandolo con toda claridad y Division; Y berificado con toda brebedad, lo pasarà àla Esnia de Prop.s y àrb.s para los fines que la Junta tiene mandados en Decreto del dia de ayer, para Cumplir con Cierta òrn q.e se ha Comunicado àla misma por el Sr. Intend.te Dado en Civ.d Real à ocho de Marzo de mil ochocientos Diez y nueve=

Lic.do Diez

Por.m del Sr.

Pedro Sanchez de Moya

En Cumplimiento de lo que se previene por el mandamiento

que antecede Yo el Infrascripto Escno. del Rey nuestro Se
-ñor en todas sus Cortes Reynos y Señoryo publico de
numero perpetuo de esta Ciudad de Ciudad Real, desu Regi
-miento Provl. é interveno al Ylustre Ayuntamiento=
Certifico doy fee y testimonio Verdadero: Que entos pri
-meros dias del mes de Enero del año pasado de ochocientos nue
-ve, se allaba de Regente desta Real Jurisdiccion dela
misma el Cavallero Regidor de Cano Dn. Vicente Curre
-chaga é individuos del Ayuntamiento en aquella
Sazon los propios perpetuos Dn que se Componia, Dn.
Josef Hidalgo, y Dn. Estanislao Fernandez del Castillo
Diputados del Comun con los dos del precedente año que
lo fueron Dn. Antonio Joral, y Dn. Jose Antonio Aguir
-lera: Dn. Geronimo Soriano, y Dn. Juan Salcedo Procura
-dores Sindico Genl. y Personero, y por fallecimiento del
Dn. Estanislao le Sucedio Dn. Mateo de Sanchaga, y
al Soriano por ausencia y la de Dn. Froylan Recios, y
á seguida fue electo, Prompto dho. empleo de Pror
Sindico en Dn. Geronimo Alcazar; atenuando la
Jurisdiccion en los Cavallerosy Regidores, por las Res
-pectivas Emigraciones á causa de aproximarse
los Executos Enemigos, y luego que se benifico, fue
nombrado por tal Corregidor Dn. Antonio Porras, creyen
-dose por el Govierno intruso, y para el Siguiente año
de diez una Municipalidad compuesta delos Señores
Regidores Dn. Josef Medrano Peralta. Dn. Juan Regis Hi
-dalgo, Dn. Francisco Javier Barrientos, Dn. Josef Ra
-mia Aguirre, Dn. Pedro Ybañez, Dn. Raymundo Gi
-ros, Dn. Angel Enriquez de Salamanca, y Dn. Gero

-nimo Soriano: Con Diputados del Comun Dn. Francis
-co Garcia Calero, Dn. Manuel Lopez Brieva, Dn. Miguel
Recio, y Dn. Vicente Trujillo; y por Procuradores Sindico
y Personero Dn. Felix Mesia, y Dn. Antonio Buno, con
Dn. Manuel Garcia Rouva de Algnacil mayor con voto
habiendo benido en este propio año de 1 Corregidor Dn.
Josef de Torres y Laso; y en el siguiente año de once fue
corregidor Dn. Josef Torres y Laso Regidor primero
Dn. Manuel Mesia encargado de la Policia Urbana y
Rural, y Regidores auxiliares de ambas Don Manuel
Forcallo, Dn. Juan Manuel Camberada, y Dn. Jeronimo
Piraxo, a quienes acompaño parte de la Municipa
-lidad anterior= En el de ochocientos doce, fueron Al
-caldes Constitucionales Dno. Dn. Josef Angel Gonzalez
y Dn. Ramon Muñoz: Regidores Dn. Juan de Plara, Dn.
Jose Hidalgo, Dn. Francisco Calero, Dn. Juan Sala
-do, Dn. Francisco Davila, Dn. Josef Sendamubias Da
-quero, Dn. Miguel Recio, Dn. Antonio Noguera, Dn.
Albano Maldonado, Dn. Antonio Sabariegos, y Dn. Ma
-nuel Nuñez de Arenas, y Procuradores Sindicos Dn.
Antonio Buno, y Dn. Pedro Patiño= Y en el de mece
Alcaldes Constitucionales Dn. Diego Muñoz, y Don
Alfonso Pastor, Regidores los Seis primeros del pre
-cedente de doce con Dn. Felix Mesia, Dn. Geronimo Alva
-rez, Dn. Antonio Molino, Dn. Tomas Romero, Dn.
Antonio Jonal, y Dn. Juan de Mata Diaz, por cuy

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

fallecimiento le sucedió D.n Mateo Saracha[illegible]
y de Procuradores Síndico y Personero D.n Antonio
Buno, y D.n Manuel Lopez Dnieba. Segun que asi
resulta mas latamente d.os Libros Capitulares S.
y actas de Ayuntamiento obradas en los espl-
endor años que quedan entre los papeles d.a Escriba
de d.o. mi interino Cargo de que doy fee, y aquel
me remito. Debiendo advertir para no exponer la
verdad, que en el memorado espacio, tanto por part-
culares nombramientos quanto por actas privadas
que de presente no aparecen y necesitava de una S
escrupuloso Reconocim.to pudo muy bien exercer emple-
alguna otra persona; y para que conste en Vrd. de
d.o. mandato doy el presente que signo y firmo
en Ciudad Real á treinta de Marzo de mil ochoci-
entos diez y nueve

Sobre Raspados Torres y Daño = V =

Diego del Almanza

Decreto = Por Consiguiente en lo resuelto por el Sr. Dn
tendente en la corn. de Cinco de d.ho mes ultimo, ha
gase saber á los Individuos q.e han sido de

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Ayuntamiento de esta Ciu.d q.e en el termino de ocho dias
proximos en esta Thesoreria de Propios y arb.s de las Cuentas de estos
Caudales que respectivamente han dispuesto estos años pasados
de mil ochocientos y nueve, hasta el de este, inclusive, y otros
de dha clase, y de quanto resulta de ella precedente relacion. Assi
lo Decretaron y firmaron los S.res Presidente y Vocales de
esta Thesoreria de Prop.s y arb.s de esta Ciu.d de Ciu.d R.l
a cinco de Abril de mil ochocientos diez y nueve =

Lic.do Cuenca Cuenca Davila

Antonio Pedro Sancha de Moya

Nota. En Ciu.d R.l en ocho de Abril de dho año, Yo el
Esno notifique el Decreto anter.r a D. Josef Maria de
Aguirre en su Persona doy fee = Moya

Obras. En Ciudad Real en diez de Abril del mismo año, Yo el
Esno notifique el Decreto antecedente a D.n Manuel
Lopez Bricba, D. Manuel Garcia Rosua, D. Francisco
Salcedo, y D. Josef Gonzalez Bustamante y Baquero en su Perso
nas y cada de ellas doy fee = Moya

Nar — En Cuz.do N.al en Cabrera Abril ocho año. Yo el Esno notifique el auto antez.te a Antonio Alvarez no en la Persona doy fe= Moya

Obras — En Cuz.do N.al en vicinay nuevo Abril de mismo año, Yo el Esno notifique el Decreto antecedente à D. Franco Garcia Calero, D.n Miguel Brio, D. Marco de Sanchiago, y D. Josef Angel Gon en sus Personas y auto Veinte Vegue doy fe= Moya

Dilig.a — D. Geronimo de Olivares, D. Josef Medrano Peralta, D. Pedro Ybañez, D. Geronimo Serrano, D. Vic.te Trujillo, D. Antonio Baro, D. Ramon Alvarez, D. Alfonso Ramos, y D. Juan de Mata Diaz Ranfalle vid: y D. Estabislao Perez del Castillo Santiben: y D. Fermin Juanes Arzalla auxiliares de desta ciudad; y.s.a que vuestro pongo la presente q.e firmo en Ciudad Rl. a seis de Marzo de mil setecientos y quarenta y quatro = Moya

En

Cuº Rl en veinte de Abril del mismo año
Yo el Esno notifique el Decreto antez. à Antº
Noguera, y à D. Raymundo Quiros en su Perso
na y acon dixeron doy fe= Moya

Otra— En Cuº Rl en veinte de Mayo de ocho años, Yo el
Esno notifique el Decreto antez. à D. Diego Mu
ñoz en su Persona doy fe= Moya

Otra— En Cuº Rl en quince de Mayo de ocho años,
Yo el Esno notifique el Decreto antez. à Antº
Sabaniego y Dº Angel Enxarg. en sus Personas
y acon dixeron doy fe= Moya

Otra— En Cuº Rl en el mismo dia mes y año
Yo el Esno notifique el Decreto antez. à D.
Juan Regil Hidalgo en su Persona doy fe=
Moya

Otra— En Cuº Rl en dies y ocho de Mayo de ocho
años. Yo el Esno notifique la orden y Decreto antez.
à Thomas Romero Palacios en su Persona doy fe=
Moya

Otra— En Cuº Rl en Veinte y dos de Mayo de

Sello de oficio
4 mrs.

Año de
1819.

Dho año, Yo el Esno notifique y apercibi con
y Decreto esta Razon a D. Anto Farfal, Alcalde
Sargento Mayor Dn Josef Anto Aguilera por estar
con grabamen en fuero, D. Felix Mena en Ley Parlong
y acon dichos doy fee= Moyano

Otra= En Cno Dho en Veinte y siete Mayo de Dho
año, Yo el Esno notifique la con y Decreto esta
Razon a D. Manuel Mena, D. Manuel
Foncallo y Juan Manl. Cambronero en Ley Parlong
y acon dichos doy fee= Moyano

Otra= En Cno Dho en Veinte y ocho Mayo de Dho
año, Yo el Esno notifique la con y Decreto antes
Juan de Plaza y Manuel Nuñez de Arana en las
Parlong y acon dichos doy fee= Moyano

Decreto= Dada Cuenta en la, con. este D. Juez
de Letras de Agosto ultimo en q. previene la
remision de estas Expediente, acerca de unidad

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

acordo la Junta, se execute haciendose presente la Reprueba q.e todos los Individuos de la Municipalidad y autoridades notificadas cumplieron con lo mandado, segun Reflexa el primer Exp.o han dado en no haver mandado Caudales, y q.e haciendo noticia no ingresaron en las Reprueba Mayordomos las Cantidades en q.e se vendieron las fincas de Propios, teria oportuno cobrar de los Compradores como Consta de las Reprueba pagos, en q.e se han deducido obligados à Cuentas, y que adocando en modo de S.r Intend.te podra mandar se remita Certificacion de la Contad.a de Rentas Prov.s cobranquidas, de dhos Caudales en q.e se dicen en dhas Reprueba, por Cuyo medio se sabra el total de dhos Valores de dhas fincas, por Cuyo medio se sabra el total de dhos Valores de dhas fincas, por Cuyo medio se sabra el total de dhos Valores de dhas fincas

Y.te Dada de la Mancha.

Dilatada nota suficiente en la Contad.a pral. de Propios y Arbitrios del expd.te de Cuentas p.r los Capitulares q.e manejaron caudales de los de esta Ciudad desde el año de 1809. hasta el de 13. inclusive, principiado a instruir a vrd. de mi oficio de 5. de Mayo ant.or, y q.e me remite V.S. con oficio de 6 del actual ad efectum videndi a consecuencia de la q.e le comunique en 12. de Agosto ant.or; se le debuelvo adjunto, con encargo de q.e le progrese con arreglo a dro. con la mayor celeridad como interesa la urgencia de poner en claro este negocio, y p.a q.e se verifique con la devida claridad, orn. y metodo, formara a V.S. otro tanto expd.te como son los año.s en descubierto, a fin de q.e los respectivos Capitulares y Municipales den salida a los cargos q.e les resulten: y p.r lo q.e respecta a la inversion de los caudales q.e produgeron las tierras concegiles

y de Propios enagenadas en tpo. de la dom
nacion enemiga, emplearia la Junta su cel
p.a averiguar su paradero en exped.te separa
estando pronto á prestarla todos los auxilio
q.e dependan de mi autoridad.

Dios gue á V.S. m.s a.s Ciudad Rea
1o. de Sep.re de 1819.

Pedro Velarde Velarde

E

El Corr.or Presid.te y Junta de Propios de esta Ciudad.

Decreto } Dada Cuenta en Junta

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

anterior ôñ. se acordò su Cumplimiento, y
que firmen tantas Espedientes como añs con
Patrimonio en cada uno de lo Repartido à ellos
y se le mandarle arriban p.la anual.r ôñ.
y otro por lo Repartido al Valor de las fincas
Enagenadas con Patrimonio de la anual.r ôñ.
en lo Resaibo à el y este Diezmo, poniendose à con
tinuacion Patrimonio en Relacion de los Compra-
dores y Cantidades, y se haga Saber à los que
resulten y demas q.e Comprasen q.e en el año
entrante en el año los Recibos, ò Carta de pago
en forma de aquellos, dandoles otro de dha
encarga para el prueva En.o intimin à los Deudo
bos, librandose oficios à las Just.s para con lo s
forasteros, y acheditandose con Diligen.a q.e firma
los Interesados que supieren no saber ôñ, ni otro
y fecho se di Cuenta con la brevedad que
encarga el S.r Intend.te y cobije el Asunto.

Asilo Dentaron y firmaron los Rs
Presidente y Vocales de la Thesa de
Propios y arbs? de esta Cur.d de Ciudad Rl
à quince de Septiembre de Mil ochocientos
M. dies y nueve=
Lic.do Dn Agustin Crisado

Antonio
Pedro Sanchez
de Moya

Fee — Doy fee, que en Cumplimiento de lo mandado
en este Decreto ante mi, saque los Testimonios y
con ellos se formaron seis Cargos, una sobre
abonos para las Cantidades en q.e se Condenan
las diversas Concejiles, y su paradero; y cinco en
los Cinco años que Comprehende este Expd.te
poniendo en ellos lo necesario para los intentos
Cur.do Rl dies y ocho de Sep.re de ocho años=
Moya